

CONTRATO NRO. SEDG-DTZAJ-003-2018

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil, representada por la Mgs. Erika Láñez Román, en calidad de Subsecretaria, conforme se justifica con la acción de personal Nro. 000269 de 29 de mayo de 2017 y por delegación del Señor Ministro de Educación mediante Acuerdo MINEDUC-MINEDUC-2017-00056-A, numeral 1.3 literal a) del 23 de junio de 2017, a quien en adelante se le denominará La Contratante; por otra la compañía Wong y Wong Consultores Asociados Cia. Ltda., representada por el Sr. Gerardo Bacilio Wong Monroy, en calidad de Gerente General, por sus propios y personales derechos y por los que representa, a quien en adelante se le denominará La Consultora. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: "Consultoría de los estudios y diseños definitivos arquitectónicos e ingenierías para repotenciación de la Unidad Educativa Durán y la Unidad Educativa Provincia de Cotopaxi, perteneciente a la Subsecretaría de Educación del Distrito Guayaquil", de acuerdo con la Resolución Nro. MINEDUC-SEDG-2018-00132-R.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar mediante Resolución Nro. MINEDUC-SEDG-2018-00197-R el pliego del procedimiento de *Lista Corta de Consultoría* No. CLC-SEDGZ8-001R-2018 para "Consultoría de los estudios y diseños definitivos arquitectónicos e ingenierías para repotenciación de la Unidad Educativa Durán y la Unidad Educativa Provincia de Cotopaxi, perteneciente a la Subsecretaría de Educación del Distrito Guayaquil".

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No. 60 00 002 001 730605 0901 001 0000 0000), conforme consta en las certificaciones conferidas por el Ec. Manuel Ibarra, Jefe Financiero, mediante certificaciones Nro. 623 y 624 del 14 de mayo de 2017 por un valor de USD \$ 108.035,71 y USD \$ 12.964,29 respectivamente.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 27 de junio de 2018, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante Resolución No. MINEDUC-SEDG-2018-00244-R de 01 de Agosto de 2018, adjudicó la ejecución de la Consultoría de los estudios y diseños definitivos arquitectónicos e ingenierías para repotenciación de la Unidad Educativa Durán y la Unidad Educativa Provincia de Cotopaxi, perteneciente a la Subsecretaría de Educación del Distrito Guayaquil al oferente Wong y Wong Consultores Asociados Cía. Ltda.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia que corresponden a la consultoría contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista. Garantía Buen Uso de Anticipo N° BU-188302 del 02 de agosto de 2018 por un valor de \$53.414,14 emitida por Seguros Confianza S.A. y Garantía Fiel Cumplimiento N° CC-188300 del 02 de agosto de 2018 por un valor de \$5.341,41 emitida por Seguros Confianza S.A.
- e) La resolución de adjudicación No. MINEDUC-SEDG-2018-00244-R de 01 de agosto de 2018
- f) Las certificaciones presupuestarias Nro. 623 y 624 del 14 de mayo de 2017 por un valor de USD \$ 108.035,71 y USD \$ 12.964,29 respectivamente, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública 72 Registro Oficial Edición Especial 245 de 29-ene.-2018
última modificación: 12-jun.-2018

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El Consultor se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la "Consultoría de los estudios y diseños definitivos arquitectónicos e ingenierías para repotenciación de la Unidad Educativa Durán y la Unidad Educativa Provincia de Cotopaxi, perteneciente a la Subsecretaría de Educación del Distrito Guayaquil".

3.2. Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, especificaciones técnicas y demás documentos físicos y anexos que se encuentran publicados en el portal del Sercop dentro del proceso No. CLC-SEDGZ8-001R-2018 además Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales los que forman parte del presente instrumento sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contar con un proyecto técnicamente elaborado que recoja los conceptos y recomendaciones para el mejoramiento de la Infraestructura Educativa, incorporando diseños que se integren a las normativas establecidas por el ministerio de educación elaborado por un equipo de profesionales técnicos, multidisciplinarios quienes deberán ejecutar la "Consultoría de los estudios y diseños definitivos arquitectónicos e ingenierías para repotenciación de la Unidad Educativa Durán y la Unidad Educativa Provincia de Cotopaxi, perteneciente a la Subsecretaría de Educación del Distrito Guayaquil"

4.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Realizar los estudios, en base a las condiciones del estado actual, de la Unidad Educativa Durán y la Unidad Educativa Provincia de Cotopaxi, para mejorar sus condiciones físicas y adaptarlo a las necesidades y requerimientos para el adecuado funcionamiento de un nuevo uso a determinarse.

Cláusula Quinta.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

5.1. La consultoría tendrá como alcance el desarrollo de un diagnóstico del estado actual de las Instituciones Educativas para la elaboración de diseño final de la "Consultoría de los estudios y diseños definitivos arquitectónicos e ingenierías para repotenciación de la Unidad Educativa Durán y la Unidad Educativa Provincia de Cotopaxi, perteneciente a la Subsecretaría de Educación del Distrito Guayaquil" para

generar un proyecto de intervención a nivel definitivo con entornos y espacios seguros.

El Consultor deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Realizar el diagnóstico urbano del entorno, así como un diagnóstico arquitectónico de la infraestructura escolar a repotenciar.
- Revisar los estudios existentes, realizados desde Febrero 2014, para el colegio Durán.
- Definir los límites del área a intervenir de acuerdo al diagnóstico urbano y arquitectónico.
- Realizar todos los estudios necesarios y la incorporación de todos los aspectos complementarios que se definan a partir del diagnóstico.
- Realizar todos los estudios necesarios para la correcta ejecución del proyecto tales como: arquitectónicos, e ingenierías en general.
- Realizar minuciosamente el presupuesto para la construcción que contendrá lo siguiente: análisis de precios unitarios de cada uno de los rubros, cronogramas valorados de obra, cronograma de ejecución de obra, estudio de desagregación tecnológica de cada uno de los rubros y fórmulas polinómicas.

La Consultoría deberá llegar a nivel del PROYECTO DEFINITIVO, permitiendo así a la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil, recibir el producto final a entera satisfacción e iniciar inmediatamente el proceso de contratación.

Cláusula Sexta.- METODOLOGÍA DE TRABAJO

6.1. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

Para el cumplimiento de sus obligaciones el Consultor deberá:

- Realizar un diagnóstico del estado actual del sector, construcciones e instalaciones existentes (servicios básicos) para la adaptación del proyecto.
- Coordinar reuniones de trabajo con los funcionarios designados por parte la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil, con el fin de asegurar que se mantenga el enfoque propuesto y se cumplan con los requerimientos específicos del proyecto.
- Desarrollar el material visual y técnico necesario para lo cual utilizará los medios apropiados que incluirán diagramas, fotografías del sitio, planimetrías, imágenes digitales, renderizaciones y todo aquello que se considere necesario para la correcta interpretación y visualización del proyecto.

- Presentación de un esquema sobre el plan de trabajo de acuerdo a las entregas respectivas a cada una de las fases y con su respectivo cronograma de actividades.
- La presentación de la información debe ser entregada en base a lo expuesto en los términos contractuales.
- El Consultor realizará los estudios establecidos en el Contrato y si fuera el caso ejecutará los estudios adicionales que considere necesarios para asegurar la correcta ejecución de la obra del proyecto.
- Revisar y considerar las diferentes Normativas Técnicas vigentes como: la Norma Ecuatoriana de la Construcción, Ordenanzas Municipales y la Norma Técnica para diseño de ambientes educativos.

El Consultor actuará con dedicación, innovación e independencia, buscando en todo momento, el cumplimiento del objetivo de la presente consultoría.

Los documentos e información objeto de la consultoría serán de exclusiva propiedad de la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y no podrán ser difundido y/o publicados parcial o totalmente sin su autorización escrita.

Todos los productos requeridos deberán contar con la aprobación de los entes reguladores de la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil.

El Consultor debe responder por:

- Un eficiente levantamiento de la información.
- El manejo eficiente de los recursos designados para la ejecución del proyecto.
- La confidencialidad de la información y/o documentación que genera, utiliza o recibe.
- Los documentos e información, objeto de la consultoría serán exclusiva propiedad de la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y no podrán ser difundido y/o publicados parcial o totalmente sin su autorización escrita.
- El Consultor deberá velar para que ni él, ni ninguna persona que haya colaborado en su trabajo, como parte del equipo técnico, administrativo u otro, publiquen parcial o totalmente los resultados o las recomendaciones o cualquier información obtenida durante la consultoría.
- El Consultor está obligado a realizar el trabajo propuesto cumpliendo con las actividades, alcances, requerimientos y los productos, así como con los Aspectos Generales de la Metodología de Trabajo.
- El Consultor deberá socializar el proyecto en las diferentes fases del estudio con los actores institucionales involucrados.

- El Consultor está obligado a terminar con el equipo técnico clave que presenta en la oferta, en caso de cambio, deberá ser solicitado al administrador del contrato, en igual o mejor condición profesional.
- El Consultor actuará con dedicación, innovación e independencia, buscando en todo momento, el cumplimiento del objetivo de la presente consultoría.
- El Consultor, basado en su experiencia, deberá ampliar y complementar el alcance de todos los estudios y actividades dándoles un enfoque general y una metodología específica, esto con el fin de garantizar la calidad, estabilidad y cumplimiento de las obras.
- La responsabilidad de los diseños y los componentes técnicos, recae de manera directa y exclusiva sobre el Consultor.
- El Consultor deberá considerar toda la Normativa vigente como son: las Normas Ecuatorianas de la Construcción, Ordenanzas Municipales, Regulaciones Ambientales, Informes de Riesgos de la Zona, entre otras.
- El seguimiento de la normatividad es solo una guía general y no exime al Consultor sobre la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de los estudios y diseños, y deberá profundizar, ampliar y cubrir todo aspecto técnico no contenido en ella, o que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de estos estudios y diseños definitivos.

6.2. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

- Designar al administrador del contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo ocho (8) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo ocho (8) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo cinco (5) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Entregar el estudio desarrollado en 2014 para el colegio Durán.

Cláusula Séptima.- PRODUCTOS

Para el diseño de estos espacios, se tendrá especial atención en cuestiones de medidas preventivas ante riesgo de abuso sexual y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, sostenibilidad, riesgos y emergencias, conectividad de espacios, calidad y confort espacial, eficiencia energética, accesibilidad para personas con discapacidad física, necesidades especiales, recreativas, usos, función de los espacios, y otras medidas necesarias para implementar obras de primer nivel.

7.1. FASE 1: DIAGNOSTICO GENERAL

Diagnóstico general

Plano con la ubicación y capacidad de las redes de servicios básicos existentes: alumbrado público, agua potable, sistemas de evacuación de aguas servidas y aguas lluvias.

- Situación social actual
- Plano de zonificación arquitectónica
- Informe de ingeniería estructural, hidrosanitaria, eléctrica y de arquitectura de la infraestructura a repotenciar.
- Informe de revisión de consultoría desarrollada en 2014 para el colegio Durán.

Plan masa

Es el estudio preliminar donde se establecen los lineamientos generales de la propuesta determinando el sistema modular, las capacidades, las relaciones funcionales, los elementos de articulación, y la imagen externa del conjunto. Además se analizará las zonas, ingresos tipo, flujos vehiculares y peatonales, relaciones funcionales e imagen volumétrica del proyecto y el concepto general de intervención.

El plan masa contiene:

- Propuesta conceptual del edificio
- Áreas donde se albergara mayor flujo de público, durante exposiciones o talleres.
- Determinar diferentes tipos de organización espacial para las diversas áreas y sus diferentes usos.

En la realización de plan masa se deberá tomar en cuenta los siguientes estudios:

Graficación

Categorización de espacios componentes de los proyectos, función específica, tamaño, establecer una interrelación para cada espacio y/o grupo, aspecto que será detenidamente analizado y justificado en la propuesta, respecto a los requerimientos;

se tomará en consideración la aplicación de las Normas del Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS) para la distribución de las áreas.

Zonificación

Indica las áreas caracterizadas funcionalmente, de tal manera que tenga un tratamiento paralelo y de integración a la categoría de los espacios y a los requerimientos específicos de los sistemas de Salud.

Circulaciones

Es indispensable que se establezca las circulaciones interbloques y exteriores del proyecto; también su conexión con las vías circundantes y su relación con el sector.

Anteproyecto arquitectónico

Una vez seleccionada la implantación tipo de diseño, se concretan los lineamientos generales determinados por el plan masa en términos de espacios, áreas, dimensiones, relaciones exteriores e interiores que tienen los diferentes edificios. Además es la fase en donde la propuesta se materializa en planos dimensionados a escala, incluyendo cortes generales, donde se determinan los espacios de ingresos peatonales y vehiculares, niveles de distribución interna, ubicación de espacios, servidores y servidos, puntos fijos en escaleras y rampas.

El anteproyecto constará de:

- Implantación general tipo, implantación general planta baja.
- Planos Arquitectónicos tipo (plantas tipo y cortes tipo).
- Cuadro de áreas tipo.
- Imágenes en 3D

7.2. FASE 2: ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO

Diseños arquitectónicos y de ingeniería

Estudio topográfico

- Plano de delimitación georreferenciado.
- Plano topográfico y altimétrico.
- Memoria Técnica.

Estudios de suelos

El objetivo de desarrollo del presente estudio geotécnico es el de determinar los parámetros geotécnicos de

Plano con la ubicación plani – altimétrica de las bocas de las perforaciones.

Memoria Técnica con información de cada uno de los sondeos, que incluya:

- Descripción de los materiales encontrados en las perforaciones.
- Perfiles estratigráficos del suelo con referencia a cotas y profundidades.
- Simbología gráfica de los diferentes estratos.
- Resumen de los resultados de los ensayos de campo y laboratorio efectuado sobre las muestras obtenidas.
- Determinaciones de laboratorio de Granulometría, Líquido e Índice de Plasticidad.
- Niveles freáticos.
- Secciones típicas de los diseños de la estructura de pavimentos.
- Observaciones.

En las zonas donde se vayan a construir estructuras y edificaciones se determinarán los estudios geotécnicos del sitio.

Estudios Arquitectónicos

Se desarrollará el anteproyecto arquitectónico a nivel definitivo y a detalle. Es la etapa final donde se integran los análisis conceptos y estudios anteriormente mencionados en los productos citados para obtener los diseños de volúmenes tipo de cada actividad, detalles tipo, elementos articuladores tipo entre otros, mismo que se presentaran al administrador del contrato y máxima autoridad de la entidad contratante para realizar las observaciones pertinentes y transmitir al Consultor tales observaciones para su incorporación al proyecto.

El proyecto definitivo constará de:

- Memoria arquitectónica con la descripción de la intervención.
- Implantación general de la propuesta, sectorización, y definición de áreas generales definidas en la propuesta.
- Plantas del estado actual.
- Plantas arquitectónicas geo-referenciadas.
- Plantas de niveles actuales y del proyecto
- Plantas de equipamientos, de mobiliario urbano y de tipo de pisos.
- Cortes y fachadas, generales y transversales, mínimo dos por cada zona.

- Detalles arquitectónicos y constructivos de cada equipamiento propuesto, que permitan entender el uso correcto y técnico de los materiales propuestos.
- Renders que permita visualizar el carácter de la propuesta, sea en base a fotomontajes, renderizaciones o similares. Se desarrollará la cantidad necesaria para la correcta interpretación y visualización del proyecto, (mínimo 10).

Se preparará un anteproyecto arquitectónico que involucre las demandas iniciales determinadas y ese anteproyecto se presentará al administrador del contrato y máxima autoridad de la entidad contratante para realizar las observaciones pertinentes y transmitir al Consultor tales observaciones para su incorporación al proyecto.

Diseño Estructural

Se deberá realizar el diseño estructural para cada estructura o edificación propuesta, se determinarán los materiales propuestos para cada estructura y para cada zona temática y se estudiará alternativas referidas al sistema estructural.

Se realizará un predimensionamiento de los elementos estructurales y se evaluará la condición de trabajo y los esfuerzos en cada una.

Para el cálculo estructural se utilizará un programa especializado que permita realizar simulaciones y se puedan obtener resultados gráficos y numéricos.

Estudios Hidro-Sanitarios

Los cuales aseguren la correcta conexión de los equipamientos y viviendas a la red principal de agua potable, alcantarillado, de aguas lluvias; y deberán incluir lo siguiente:

- Plano de la situación actual que incluya ubicación acometidas, cajas de revisión, rejillas, desfuegos de agua lluvias, entre otros.
- Planos sanitarios de agua potable, aguas servidas, drenaje de aguas lluvias y sistema contra incendios.
- Aparatos: Ubicación, capacidad, tipo y especificaciones.
- Cálculo y diseños para agua potable.
- Cálculo de caudales.
- Detalles constructivos.
- Memorias Técnicas.
- Viabilidad técnica entregada por la entidad proveedora del servicio de agua potable y sanitario.

El Consultor desarrollará los estudios integrales Hidráulico y Sanitario del Proyecto, en forma coordinada con los otros componentes de los estudios, especialmente con el diseño arquitectónico.

Se realizará la aprobación o visto bueno de planos en las entidades reguladoras correspondientes.

Estudio del Sistema Contra Incendios

El cual deberá obedecer con las normas NFPA y normas del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, e incluirá lo siguiente:

- Planos de Contra-Incendio.
- Planos de ubicación de hidrantes o sistema contra-incendio
- Cálculos contra-incendio.
- Memoria Técnica.

El Consultor desarrollará el estudio del Sistema Contra Incendios, en forma coordinada con los otros componentes de los estudios, especialmente con el diseño arquitectónico, los estudios hidro-sanitarios y sistema de riego.

Se realizará la aprobación o visto bueno de planos en las entidades reguladoras correspondientes.

Estudio del Plan de evacuación (respuesta a riesgos)

En la entrega final de la propuesta se deberá incluir el diseño y la ubicación de la señalética, diseño de rutas de evacuación y ubicación del punto de encuentro.

El consultor deberá incluir además los productos que considere necesarios para la correcta comprensión y justificación de su propuesta.

Estudios Eléctricos, voz y datos. (Subterráneas)

Los cuales aseguren la correcta conexión de los equipamientos y viviendas a la red de distribución principal, y permitan establecer un ambiente seguro y confortable.

Se deberá prever que las acometidas hacia las viviendas ubicadas frente a la intervención, sean soterradas y debidamente conectadas a la red principal.

Se deberá determinar la ubicación de los postes para la seguridad (ECU 911), en coordinación con la entidad correspondiente; en donde se tomará en cuenta la colocación de la ductería para que la dicha institución realice la instalación de las cámaras de vigilancia.

El estudio eléctrico integral deberá incluir lo siguiente:

- Plano de la situación actual, con detalle de ubicación de acometidas, cámaras de transformación, postes de alumbrado público existentes, entre otros.
- Planos Eléctricos, voz y datos, alumbrado público, sistema de seguridad.
- Cálculos Eléctricos, voz y datos.
- Detalles constructivos y de las instalaciones eléctricas.
- Memorias Técnicas.
- Viabilidad técnica entregada por la entidad proveedora del servicio eléctrico.

El Consultor desarrollará el Estudio Eléctrico, en forma coordinada con los otros componentes de los estudios, especialmente con el diseño arquitectónico.

Se realizará la aprobación o visto bueno de planos en las entidades reguladoras correspondientes.

Estudio Ambiental

El Consultor deberá realizar y desarrollar en coordinación con la Comisión de Gestión Ambiental del GAD Municipal de Guayaquil los trámites y documentación necesaria ante el Ministerio del Ambiente (MAE) para la regularización ambiental del proyecto, mismo que comprenderá entre otros la categorización del proyecto, la elaboración de la ficha ambiental y la elaboración del plan de manejo ambiental, de acuerdo a los determinantes, condiciones y/o formularios establecidos por el MAE. Este estudio debe ir expresado en un documento y ser aprobado por el MAE.

Estudio de costos

El presupuesto general de la obra, deberá contener información detallada acerca de todos los rubros que intervienen en la obra, incluyendo el costo de las medidas de mitigación de los impactos ambientales negativos durante la etapa de construcción y los que se producirían durante el funcionamiento de las construcciones a realizarse. Deberá haber una adecuada consistencia entre el presupuesto, precios unitarios y especificaciones técnicas, la misma que se establecerá con una adecuada codificación de ordenamiento.

Se deben cuantificar los volúmenes o cantidades de cada material en las unidades correspondientes, el valor unitario de cada rubro, previamente obtenido del respectivo análisis de precios unitarios y el valor total del rubro considerado.

Para la realización del estudio de costos se deberán efectuar las siguientes actividades:

- Cuantificación de obra.
- Codificación de etapas y rubros.
- Actualización de materiales y mano de obra en el banco de información.
- Análisis de costos unitario por rubros.
- Presupuesto por etapas (si fuese el caso).

El presupuesto de obra se elaborará basándose en los rendimientos de los equipos y el costo real de la mano de obra. Se efectuará un análisis del costo por unidad de obra definida para cada rubro y se determinará un monto por partida o etapa de trabajo y un presupuesto globalizado de la obra. Cada rubro, etapa e insumo serán codificados para realizar un adecuado control al ejecutar la obra, debiendo el Consultor realizar el presupuesto por capítulos independientes.

El Consultor en su estudio presentará:

Determinación de los precios unitarios actualizados de cada rubro del presupuesto.
Preparación de un presupuesto estimativo, por etapas (si fuese el caso de una división por etapas). Se deberá incluir:

Elaboración de fórmula polinómica

El Consultor en su estudio presentará:

- Determinación de los precios unitarios actualizados de cada rubro del presupuesto.
- Preparación de un presupuesto estimativo, por etapas y componentes de cada alternativa, con inclusión de los costos ambientales y cálculo de los costos de inversión, reposición y reinversión. Deberá presupuestarse el costo de los componentes de participación comunitaria e institucional (relacionado con el modelo de gestión a adoptarse).
- Elaboración de fórmulas polinómicas y cuadrillas tipo para cada alternativa, en cada etapa de ejecución.

Volúmenes de obra y presupuesto del proyecto.

Se deberá cuantificar los volúmenes o cantidades de cada material en las unidades correspondientes, valor unitario de cada rubro previamente obtenido del respectivo análisis de precios unitarios y el valor total del rubro considerado.

Para la preparación del presupuesto de las obras, el consultor deberá realizar una investigación de los costos de materiales, transporte, alquiler de equipos y de otros insumos requeridos para la obra, a nivel de la localidad o de poblaciones vecinas.

El presupuesto contendrá la siguiente información:

- Costo de construcción de obras civiles.
- Volúmenes definitivos de obra.
- Análisis de precios unitarios actualizados de todos los rubros del presupuesto.
- Fórmula polinómica
- Resumen y costo de materiales y equipos empleados en el proyecto.

Especificaciones técnicas de materiales de construcción.

El Consultor elaborará las especificaciones técnicas de cada uno de los rubros del proyecto, en el que se describa el rubro, los materiales a incorporar en el proyecto, la forma de ejecución de los trabajos, los equipos y herramientas a utilizar para la ejecución de los trabajos, los controles de calidad a aplicar, la unidad y forma de medición serán elaboradas con referencia a las normas INEN y a las normas internacionales comúnmente aceptadas.

Planes y programas de construcción de la obra.

La Consultoría planteará los planes y programas constructivos de las obras a ejecutarse, especificando tanto los frentes de trabajo como la coordinación entre las etapas constructivas, en referencia con los cronogramas parciales por frente de trabajo propuesto y con el cronograma general de ejecución de obra, en los cuales se incluirá las recomendaciones ambientales conforme la categorización ambiental del proyecto.

La programación de ejecución de la obra, tanto en tiempo como en costo, se presentará en cronogramas, los que deberán contener la curva de inversiones y los costos parciales y acumulados de todas las actividades componentes, durante el tiempo de ejecución del Proyecto.

Determinación de la Oferta.

- Del estudio realizado se determinará que componentes de la infraestructura existente se encuentran en buen estado, para poner a disposición para el nuevo proyecto.
- El Consultor presentará un inventario de los componentes de la unidad educativa que se encuentren en buen estado.
- Se deberá involucrar necesariamente el análisis de áreas del proyecto, es decir, cuantificar las áreas temáticas y el área general, y estudiar la necesidad de áreas complementarias.
- Los resultados de esta evaluación servirán para la elaboración de los diseños arquitectónicos preliminares y definitivos.

7.3. DISEÑO DEFINITIVO

El Consultor procederá a revisar la documentación generada del proyecto, analizará la incorporación de nuevos criterios u observaciones realizadas y procederá a elaborar el diseño definitivo, corrigiendo las observaciones presentadas en el diseño preliminar, para presentar los diseños definitivos del siguiente detalle:

- Diseño arquitectónico
- Diseño estructural
- Diseño hidro-sanitario
- Estudios Eléctricos, telefónicos y voz y datos
- Estudio de costos
- Planes y programas de construcción de la obra
- Cronograma de ejecución de obra.
- Informe ejecutivo

Como documento final el Consultor presentará un informe ejecutivo en el que presentará los principales criterios y componentes del proyecto, sintetizando el procedimiento seguido hasta obtener el diseño definitivo, refiriendo incluso el presupuesto referencial definitivo del proyecto.

7.4. FORMATO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Toda la información deberá presentarse mediante oficio dirigido al Administrador del Contrato, la fecha de entrega constará como la fecha de recepción.

Los productos señalados, deberán contar con firma de responsabilidad y como también contar con su código profesional. El membrete deberá tener un espacio para la firma de responsabilidad del consultor, además los planos deberán contar con la numeración y membretado normalizados.

Para la presentación de las fases, el consultor deberá presentar un (1) original y un (1) copia en físico y digital, en formato A1 para láminas, en formato A4 para memorias, informes, presupuestos, documentos varios; las cuales estarán sujetas a corrección, revisión u observación de los especialistas de cada área técnica.

Una vez culminado y realizado el informe técnico aprobatorio de las FASES el CONSULTOR deberá presentar un (1) original y tres (3) copias de los productos antes mencionados; para el pago correspondiente.

Todos los planos, documentos impresos, respaldos magnéticos, etc., serán entregados a costo del Consultor, sin que este solicite un pago adicional por este concepto, aún en el caso de que se soliciten correcciones y sea necesaria una reimpresión.

Las memorias, los documentos e informes serán presentados en formato de Word 2010 o inferior; la cuantificación, presupuestos referenciales y cuadros serán presentados en formato Excel 2010.

Los planos y láminas serán entregados en formato AutoCAD 2012 o inferior, en Ilustrador CS6 o inferior; y en formato PDF. Los archivos de los modelos 3D deberán entregarse en formato editable.

Los planos de la propuesta de arquitectura deberán ser presentados a escalas que permitan su fácil lectura, preferencialmente en escalas: 1:1.000, 1:500, 1:100 y los detalles constructivos a escalas 1:50, 1:25, 1:20, 1:10, 1:5.

La entrega definitiva deberá incluir el Informe Técnico Final en el que se presentará una memoria descriptiva de la totalidad del proyecto, referido a todos los aspectos desarrollados en el estudio. Se anexará un resumen ejecutivo.

El expediente que se entregará debe estar foliado o su vez anillados con su respectivo índice y los planos respectivos foliados, y teniendo el orden correcto.

Cláusula Octava.- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

En virtud de la celebración del contrato, la Consultora se obliga para con Subsecretaría de Educación del Distrito Guayaquil a prestar los servicios de Consultoría de los estudios y diseños definitivos arquitectónicos e ingenierías para repotenciación de la Unidad Educativa Durán y la Unidad Educativa Provincia de Cotopaxi, perteneciente a la Subsecretaría de Educación del Distrito Guayaquil y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta presentada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales que se encuentran

publicados en el portal del Sercop con el Nro. de Proceso No. CLC-SEDGZ8-001R-2018, además de lo establecido en el presente instrumento.

Cláusula Novena.- PRECIO DEL CONTRATO

6.1. El valor del presente contrato, que la contratante pagará al consultor, es el de \$106.828,28 ciento seis mil ochocientos veintiocho con 28/100 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con el acta de negociación firmada el 23 de julio de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERTA ECONÓMICA	
Costos Directos	
Remuneraciones	\$ 60.150,00
Beneficios y Cargas Sociales	\$ 15.303,06
Viajes y Viáticos	\$ 1.650,00
Servicios	\$ 2.366,40
Arrendamientos	\$ 5.550,00
Equipos e Instalaciones	
Suministros	\$ 4.000,00
Reproducciones	\$ 4.000,00
Subcontratos	
Costos Indirectos	
Utilidad	\$ 13.808,82
TOTAL	\$ 106.828,28

ALQUILERES, MATERIALES DE OFICINA, MOVILIZACION, GARANTÍAS				
CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
ALQUILER				
Vehículos	1	3	\$ 850,00	\$ 2.550,00
Subtotal				\$ 2.550,00
ARRENDAMIENTOS				
Oficinas	1	3	\$ 1.000,00	\$ 3.000,00
Subtotal				\$ 3.000,00
VIAJE				
Del personal técnico	20		\$ 30,00	\$ 600,00
Del personal auxiliar	10		\$ 30,00	\$ 300,00

VIATICOS				
Del personal técnico	20		\$ 25,00	\$ 500,00
Del personal auxiliar	10		\$ 25,00	\$ 250,00
Subtotal				\$ 1.650,00
GARANTÍAS				
Fiel cumplimiento	GLOBAL			\$ 928,00
Buen uso de anticipo	GLOBAL			\$ 1.438,40
Subtotal				\$ 2.366,40
MATERIALES DE OFICINA				
Suministros y materiales	GLOBAL			\$ 4.000,00
Reproducción de documentos	GLOBAL			\$ 4.000,00
Subtotal				\$ 8.000,00
TOTAL				\$ 17.566,40

COSTOS DIRECTOS	
CONCEPTO	MONTO
Remuneraciones del Personal	\$ 60.150,00
Beneficios Sociales del Personal	\$ 15.303,06
Alquileres, Materiales de Oficina, Movilización, Garantías	\$ 17.566,40
TOTAL	\$ 93.019,46

COSTOS INDIRECTOS		
CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE
Honorarios o utilidad empresarial calculados como un porcentaje (%) sobre el valor total de los sueldos del personal técnico y del personal auxiliar y administrativo	\$ 13.808,82	19%

COSTOS TOTAL	
CONCEPTO	MONTO
COSTOS DIRECTOS	\$ 93.019,46
COSTOS INDIRECTOS	\$ 13.808,82
TOTAL	\$ 106.828,28

6.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Décima.- FORMA DE PAGO**10.1. Primer desembolso,**

Se entregará un anticipo del 50% del monto del contrato, cuando se entregue la garantía de buen uso de anticipo y se suscriba del contrato de consultoría correspondiente, previa petición del Administrador del Contrato a la máxima autoridad de la entidad contratante.

10.2. Segundo desembolso

A la entrega de la información del anteproyecto arquitectónico, diseños complementarios y diseños de los sistemas complementarios, presupuesto referencial a nivel de factibilidad, previo informe de satisfacción del administrador del contrato dirigido a la máxima autoridad de la entidad contratante y la aceptación por parte de la entidad de la documentación del anteproyecto presentado, se cancelará al Consultor el 30% del monto del contrato.

10.3. Tercer desembolso

A la entrega de la información del proyecto a nivel de Diseño Definitivo al Administrador de contrato, la misma que incluirá los planos del diseño arquitectónico definitivo, detalles y memorias de diseño, planos definitivos y memorias de cálculo de los estudios complementarios (sanitarios, eléctricos, voz y datos, televisión por cable, vial y otros), previo informe de satisfacción del administrador del contrato dirigido a la máxima autoridad de la entidad contratante y la aceptación por parte de la entidad, se cancelará el 20% del monto del contrato restante.

Cláusula Undécima.- GARANTÍAS

11.1.- En este contrato se rinden las siguientes garantías: Garantía Buen Uso de Anticipo N° BU-188302 del 02 de agosto de 2018 por un valor de \$53.414,14 emitida por Seguros Confianza S.A. y Garantía Fiel Cumplimiento N° CC-188300 del 02 de agosto de 2018 por un valor de \$5.341,41 emitida por Seguros Confianza S.A

11.2.- Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Duodécima.- PLAZO

12.1.- El plazo de la consultoría es de 90 días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

Cláusula Décimo Tercera.- MULTAS

13.1.- Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicara la multa del 1x1000 del valor del contrato sin IVA, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Contratante.

13.2.- Por otros incumplimientos

Además, el contratante sancionará al contratista, con multa diaria equivalente al uno por mil (1x1000) del precio del contrato en los siguientes casos:

1. Si no dispone del personal operativo, insumos o equipo de acuerdo a las necesidades que se presenten en el transcurso de los trabajos de mantenimiento.
2. Si el contratista no acatare las órdenes del Administrador durante el tiempo que dure este incumplimiento.
3. Por incumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, debidamente comprobadas
4. Esta multas serán impuestas a partir del primer día de notificación del incumplimiento y mientras dure el mismo.

13.3.- El Contratante queda autorizado por el contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

13.4.- Si el valor de las multas excede el 5% del monto total contratado, la contratante, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

13.5.- El cobro de las multas no excluye el derecho de la contratante para exigir el cumplimiento del contrato o para resolver su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda.

Cláusula Décimo Cuarta.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

14.1.- Las partes convienen de mutuo acuerdo en que no habrá reajuste de precios

Cláusula Décimo Quinta.- CONDICIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA CONSULTORÍA.-

Recibidos los estudios de ingeniería y diseño definitivo, en el Acta de Entrega Recepción Definitiva se hará constar una obligación condicional suspensiva que contenga lo siguiente:

15.1. La aceptación del consultor individual o firma consultora de mantener la obligación condicional suspensiva de suscribir un contrato de asesoramiento con la entidad contratante de la obra, durante el plazo de cinco (5) años contados a partir de la recepción definitiva de los estudios de ingeniería y diseño definitivo, independientemente de que la contratante de la obra sea o no la contratante de los estudios. El Consultor acepta con ello, que suscribirá el contrato de asesoría en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación, hecho que extingue la obligación condicional.

15.2. La obligación del consultor de presentar la garantía del fiel cumplimiento de contrato al momento en que suscriba el Contrato de Asesoramiento, en cualquiera de las formas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General de aplicación, por valor equivalente al 5% del monto del contrato de asesoramiento. Transcurrido el plazo previsto, la entidad contratante de la obra devolverá al consultor la garantía de asesoramiento.

15.3. La obligación de la entidad contratante de la obra, a partir de la fecha de suscripción del Acta de entrega recepción definitiva de los estudios de ingeniería y diseño definitivo, de suscribir en el plazo de cinco (5) años el contrato de las obras materia de los estudios.

15.4. La aceptación del consultor que realizó los estudios de ingeniería y diseño definitivo respecto a que, en caso de negarse a suscribir el contrato de asesoramiento o no comparecer ante la entidad contratante de la obra en el término de quince (15) días posteriores a la notificación para que dé cumplimiento de su obligación condicional suspensiva, la entidad contratante de los estudios lo declarará como contratista incumplido y notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública para que lo suspenda por cinco años del Registro Único de Proveedores -RUP, así como demandará judicialmente la ejecución de la garantía de asesoramiento y la indemnización de daños y perjuicios.

15.5. Que en caso de que la entidad contratante no llegare a contratar la ejecución de la obra materia de los estudios de ingeniería y diseño definitivo, en el plazo en que se le puede exigir al consultor el cumplimiento de la obligación condicional suspensiva, esta quedará extinguida y se le devolverá la letra de cambio entregada como Garantía de Asesoramiento. No obstante, aún en el caso de extinguida la obligación condicional suspensiva, el consultor podrá aceptar la suscripción del Contrato de

Asesoramiento ante el requerimiento de la entidad contratante de la obra, de así convenir a sus intereses.

Cláusula Décimo Sexta.- ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA.-

16.1.- La suscripción del acta de entrega recepción definitiva, que contiene una obligación condicional suspensiva, produce como efecto la terminación de las obligaciones relacionadas con el objeto contractual, manteniéndose exclusivamente la obligación condicional suspensiva de suscribir el contrato de asesoramiento en el plazo previsto en esta Sección. La entidad contratante, una vez suscrita el acta señalada realizará la liquidación de las obligaciones económicas que correspondan conforme lo prevé la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, y procederá a: i) devolver la garantía de fiel cumplimiento del contrato de consultoría; ii) exigir la entrega de la garantía de asesoramiento con la forma y por el monto señalado en esta Sección; iii) determinar el precio ajustado y actualizado del contrato de asesoramiento en directa relación con las dimensiones del proyecto resultante de los estudios de ingeniería y diseño definitivo, partiendo del precio y alcance iniciales establecidos y señalados en la oferta técnica

(Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública 72 Registro Oficial, Edición Especial 245 de 29-ene.-2018; última modificación: 12 de junio del 2018).

Cláusula Décimo Séptima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

17.1 La contratante designa al Arq. Santiago Dave Pasmiño Orozco con C.I. 0926799388, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego, términos de referencia, documentos publicados en el sistema oficial del Sercop del proceso CLC-SEDGZ8-001R-2018, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respetando la normativa legal aplicable.

17.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décimo Octava.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

18.1 **Terminación del contrato.**-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

18.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista.
- c) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- d) En caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

18.3.- Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décimo Novena.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

19.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

19.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Vigésima: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

20.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Vigésima Primera.- DOMICILIO

20.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

20.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: Av. Carlos Luis Plaza Dañín s/n y Av. Francisco Boloña, Edificio del Sector Social Joaquín Gallegos Lara, Telf.: (593 4) 3714460 y/o al correo electrónico institucional del Administrador del Contrato, en caso de inconvenientes técnicos con el correo institucional o acceso a este por cualquier causa, serán válidas todas las notificaciones que el Administrador del Contrato realizare mediante su correo personal.

El contratista: Av. Francisco de Orellana Nro. 1-4-20-27 y Av. Miguel Hilario Alcivar, Telf. 042681805, Celular 0999483079 y correo electrónico gwongch@wongyong.com.

Cláusula Vigésima.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

20.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos Consultoría, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

20.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

**Dado, en la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de agosto de 2018,
en 6 seis ejemplares de igual valor y tenor.**



Mgs. Erika Laínez Román
Subsecretaria de Educación
Del Distrito de Guayaquil
LA CONTRATANTE



Sr. Gerardo Wong Monroy
RUC: 0992177632001
C.C.: 0902256718
EL CONTRATISTA

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Consultoría son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los consultores que celebren contratos de Consultoría, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "Concurso Público", "Lista Corta" y "Contratación Directa".

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b. **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. **"Consultor"**, es el oferente adjudicatario.

d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el consultor apertura en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en

sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al consultor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3 Todos los pagos que se hagan al consultor por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al consultor, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el consultor a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al consultor.
- b) Si el consultor no la renovare cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento.

- c) Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros, relacionadas con el contrato de Consultoría, no satisfechas por el consultor.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el consultor no la renovare cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el consultor no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el consultor así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del término de hasta (*días*) siguientes a la fecha de producido el hecho que motive la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el consultor está obligado a continuar con la prestación del servicio, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.
- b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la entidad contratante y que no se deban a causas imputables a la consultora.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la prestación del servicio.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El consultor se compromete a prestar sus servicios derivados del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de la información con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos documentos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El consultor se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la prestación del servicio, y la utilización de los bienes incorporados si fueren del caso, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el consultor se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al objeto contractual.

5.3 El consultor está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.4 El consultor se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ecuatoriana vigente.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en el pliego que es parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.-

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

Cláusula Octava.- ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

8.1 Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La entidad contratante dispondrá del término de 15 días para la emisión de observaciones y el consultor de 15 días adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

8.2 El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad a lo previsto en el artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.3 Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del consultor notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del consultor o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.5 Liquidación del contrato: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNC.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La contratante efectuará al consultor las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

9.2 Es de cuenta del consultor, cuando fuere del caso, el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El consultor entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato,

debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del consultor.

Cláusula Décima: LABORAL

10.1 El consultor asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la entidad contratante está exenta de toda obligación respecto del personal del consultor. Sin perjuicio de lo cual, la entidad contratante ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del consultor.

Cláusula Décimo Segunda: CONFIDENCIALIDAD

12.1 La entidad contratante y el consultor convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información.

El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El consultor y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de la entidad contratante.

Cláusula Décimo Tercera: RESPONSABILIDAD

13.1 El consultor es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,



obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos de ejecución de obras).

NOTA: Las Condiciones Generales de los contratos de Consultoría, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de las condiciones particulares del contrato.

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA

1. Con fecha **08 de marzo de 2019**, mediante **OFICIO 17-MINEDUC-WYW-2018**, se indica *"...Una vez que el estudio de consultoría de la referencia ha sido aprobado por la administración del contrato, sírvase encontrar adjunto a esta comunicación, cuatro juegos impresos y cuatro juegos en formato digital. Habiendo cumplido con todas nuestras obligaciones contractuales, solicitamos a usted proceder a la suscripción del acta de entrega – recepción definitiva del estudio..."*.
2. Mediante **Memorando Nro. MINEDUC-CZ8-DZAE-2019-0133-MEMO**, de fecha **22 de marzo de 2019**, suscrito por el Arq. Santiago Dave Pasmiño Orozco, Administrador del Contrato, comunica a la Msc. Erika Láinez Román, Subsecretaria de Educación del Distrito de Guayaquil, *"...solicito a usted muy respetuosamente la designación del técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato NRO. SEDG-DTZAJ-003-2018, con el objeto de contratación CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑO DEFINITIVOS ARQUITECTÓNICOS E INGENIERÍAS PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA DURÁN Y LA UNIDAD EDUCATIVA PROVINCIA DE COTOPAXI, PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO D EGUAYAQUIL..."*.
3. Con fecha **03 de abril de 2019** mediante **Memorando Nro. MINEDUC-SEDG-2018-00633-M** la Master Erika Láinez Román, en calidad de Subsecretaria de Educación del Distrito de Guayaquil, **DESIGNA** a la **Arq. LEONARDO ALFREDO CEDEÑO HERRERA** en calidad de Técnico ajeno, que NO participó en el proceso de ejecución, para llevar a cabo la Recepción Definitiva de la consultoría, conforme al artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP, participarán también el Administrador del Contrato y el Fiscalizador como Observador.

ART. 124 CONTENIDO DE LAS ACTAS

.....Las actas de recepción provisional, parcial, total o definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad Contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.

4. Con estos antecedentes le informamos que como delegados de la Subsecretaría de Educación del Distrito Guayaquil en el área de Administración Escolar, se ha cumplido con la cláusula tercera objeto del contrato:

... "3.1 El Consultor se obliga para con la Contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma Consultoría de los estudios y diseños definitivos Arquitectónicos e Ingenierías de la Unidad Educativa Durán y la Unidad Educativa Cotopaxi, perteneciente a la Subsecretaría de Educación del Distrito Guayaquil".

ACTA DE RECEPCIÓN
DEFINITIVA

CONTRATO No.
SEDG-DTZAJ-003-2018

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



EL
GOBIERNO
DE TODOS

DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO No.:	SEDG-DTZAJ-003-2018
UNIDAD EDUCATIVA:	"DURÁN" "COTOPAXI"
LUGAR:	DURÁN GUAYAQUIL
PROVINCIA:	GUAYAS
CONTRATISTA:	Compañía WONG Y WONG CONSULTORES ASOCIADOS Cía. Ltda., Representada por el Dr. GERARDO BACILIO WONG MONROY, en calidad de GERENTE GENERAL.
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS ARQUITECTÓNICOS E INGENIERÍAS PARA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA DURÁN Y LA UNIDAD EDUCATIVA PROVINCIA DE COTOPAXI, PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL".
MONTO ORIGINAL:	USD \$106.828,28 + IVA

COMPARECIENTES.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, con fecha **23 de abril de 2019**, comparecen por una parte; el Ministerio de Educación a través de la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil, representado por los señores; **Arq. SANTIAGO DAVE PASMIÑO OROZCO**, Administrador del Contrato, **Arq. LEONARDO ALFREDO CEDEÑO HERRERA**, Técnico que no ha intervenido en el proceso de ejecución; y por otra parte la Compañía **WONG Y WONG CONSULTORES ASOCIADOS Cía. Ltda.**, Representada por el **Dr. GERARDO BACILIO WONG MONROY**, como GERENTE GENERAL, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Artículos 122 y 124 de su Reglamento General, para proceder suscripción de la presente **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA** de los trabajos contratados, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. Con fecha **01 de agosto de 2018**, mediante Resolución Nro. MINEDUC-SEDG-2018-00244-R, adjudicó la ejecución de la contratación de "**CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS ARQUITECTÓNICOS E INGENIERÍAS PARA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA DURÁN Y LA UNIDAD EDUCATIVA PROVINCIA DE COTOPAXI, PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL**", al oferente **WONG Y WONG CONSULTORES ASOCIADOS Cía. Ltda** con RUC 0992177632001, por el valor de USD 106.828,28 (Ciento seis mil ochocientos veinte ocho con 28/100 Dólares Americanos) más IVA, con un plazo de 90 días
2. Con fecha **14 de agosto del 2018** se realizó la firma del Contrato No. SEDG-DTZAJ-003-2018 para la "**CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS ARQUITECTÓNICOS E INGENIERÍAS PARA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA DURÁN Y LA UNIDAD EDUCATIVA PROVINCIA DE COTOPAXI, PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL**", entre el representante legal de la Subsecretaría de Educación del

ACTA DE RECEPCIÓN
DEFINITIVA

CONTRATO No.
SEDG-DTZAJ-003-2018

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



EL
GOBIERNO
DE TODOS

Distrito de Guayaquil Msc. Erika Láinez Román, en calidad de Contratante y parte la Compañía **WONG Y WONG CONSULTORES ASOCIADOS Cía. Ltda.**, Representada por el **Dr. GERARDO BACILIO WONG MONROY**, como GERENTE GENERAL en calidad de CONTRATISTA, el monto contrato es de **USD 106.828,28 más IVA** y un plazo de ejecución de **90 DÍAS** calendario.

3. Mediante **ACTA DE INICIO DE CONSULTORÍA** de fecha **17 de agosto de 2018**, suscrita entre la representante legal de la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil Msc. Erika Láinez Román, en calidad de **Contratante**, el Arq. Santiago Pasmiño Orozco en calidad de **Administrador de Contrato** y parte la Compañía **WONG Y WONG CONSULTORES ASOCIADOS Cía. Ltda.**, Representada por el **Dr. GERARDO BACILIO WONG MONROY**, como GERENTE GENERAL en calidad de **CONTRATISTA**, se dan inicio a los trabajos convenidos de **"CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS ARQUITECTÓNICOS E INGENIERÍAS PARA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA DURÁN Y LA UNIDAD EDUCATIVA PROVINCIA DE COTOPAXI, PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL"**, cuya fecha para la terminación de los trabajos es el **14 de noviembre de 2018**.
4. Mediante **ACTA DE SUSPENSIÓN** de fecha **11 de octubre de 2018**, suscrita entre la representante legal de la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil Msc. Erika Láinez Román, en calidad de **Contratante**, el Arq. Santiago Pasmiño Orozco en calidad de **Administrador de Contrato** y parte la Compañía **WONG Y WONG CONSULTORES ASOCIADOS Cía. Ltda.**, Representada por el **Dr. GERARDO BACILIO WONG MONROY**, como GERENTE GENERAL en calidad de **CONTRATISTA**, se suspenden las actividades, hasta que se resuelvan los problemas administrativos - contractuales de los trabajos convenidos sobre **"CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS ARQUITECTÓNICOS E INGENIERÍAS PARA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA DURÁN Y LA UNIDAD EDUCATIVA PROVINCIA DE COTOPAXI, PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL"**.
5. Mediante **ACTA DE INICIO DE REINICIO** de fecha **05 de noviembre de 2018**, suscrita entre la representante legal de la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil Msc. Erika Láinez Román, en calidad de **Contratante**, el Arq. Santiago Pasmiño Orozco en calidad de **Administrador de Contrato** y parte la Compañía **WONG Y WONG CONSULTORES ASOCIADOS Cía. Ltda.**, Representada por el **Dr. GERARDO BACILIO WONG MONROY**, como GERENTE GENERAL en calidad de **CONTRATISTA**, una vez que la entidad cumplió con los trámite administrativo – contractuales, se dan reinicio a los trabajos convenidos sobre la **"CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS ARQUITECTÓNICOS E INGENIERÍAS PARA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA DURÁN Y LA UNIDAD EDUCATIVA PROVINCIA DE COTOPAXI, PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL"**, con nueva fecha de terminación a los trabajos convenidos.
6. Con fecha **07 de diciembre de 2018**, mediante **OFICIO No.- 12-MINEDUC-WyW-2018**, suscrito por el parte del el **Dr. GERARDO BACILIO WONG MONROY**, como GERENTE GENERAL de la Compañía **WONG Y WONG CONSULTORES ASOCIADOS Cía. Ltda.**, Consultor, dirigido al Arq. Santiago Pasmiño Orozco, Administrador de Contrato, informa *"...en relación al contrato de referencia, adjunto a la presente comunicación sÍrvase encontrar en formato impreso y digital el producto final del estudio de la consultoría, bajo nuestra responsabilidad..."*.

ACTA DE RECEPCIÓN
DEFINITIVA

CONTRATO No.
SEDG-DTZAJ-003-2018

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



EL
GOBIERNO
DE TODOS

7. Con fecha **28 de diciembre de 2019**, mediante **INFORME-CDyPC-2018-004-SDPO**, suscrita por el Arq. Santiago Pasmiño Orozco en el que indica "... esta Administración de Contrato recomienda revisar las normativas técnicas de la entidades reguladoras de cada ingería presentada y lo expresado en el cuadro anterior, que se indica las observaciones presentadas de la Unidad Educativa Cotopaxi y la Unidad Educativa Durán...".
8. Con fecha **21 de enero de 2019**, mediante **OFICIO No.- 16-MINEDUC-WyW-2018**, suscrito por el parte del el **Dr. GERARDO BACILIO WONG MONROY**, como GERENTE GENERAL de la Compañía **WONG Y WONG CONSULTORES ASOCIADOS Cía. Ltda.**, Consultor, dirigido al Arq. Santiago Pasmiño Orozco, Administrador de Contrato, informa "...sírvasse encontrar en formato impreso y digital del producto final del estudio de la consultoría, debidamente subsanado de acuerdo a las observaciones y correcciones...".
9. Con fecha **08 de febrero de 2019**, mediante **OFICIO-CDyPC-2018-SDPO#6**, suscrita por el Arq. Santiago Pasmiño Orozco en el que indica "... una vez revisado la documentación presentada, esta administración de contrato aprueba los diseños presentados del contrato Nro. SEDG-DTZAJ-003-2018, que tiene como objeto de contrato **"CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS ARQUITECTÓNICOS E INGENIERÍAS PARA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA DURÁN Y LA UNIDAD EDUCATIVA PROVINCIA DE COTOPAXI, PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL"**
10. Con fecha **08 de marzo de 2019**, mediante **OFICIO 17-MINEDUC-WYW-2018**, se indica "...Una vez que el estudio de consultoría de la referencia ha sido aprobado por la administración del contrato, sírvase encontrar adjunto a esta comunicación, cuatro juegos impresos y cuatro juegos en formato digital. Habiendo cumplido con todas nuestras obligaciones contractuales, solicitamos a usted proceder a la suscripción del acta de entrega – recepción definitiva del estudio...".
11. Mediante **Memorando Nro. MINEDUC-CZ8-DZAE-2019-0133-MEMO**, de fecha **22 de marzo de 2019**, suscrito por el Arq. Santiago Dave Pasmiño Orozco, Administrador del Contrato, comunica a la Msc. Erika Láinez Román, Subsecretaria de Educación del Distrito de Guayaquil, "...solicito a usted muy respetuosamente la designación del técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato NRO. SEDG-DTZAJ-003-2018, con el objeto de contratación **CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑO DEFINITIVOS ARQUITECTÓNICOS E INGENIERÍAS PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA DURÁN Y LA UNIDAD EDUCATIVA PROVINCIA DE COTOPAXI, PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO D EGUAYAQUIL...**".
12. Con fecha **03 de abril de 2019** mediante **Memorando Nro. MINEDUC-SEDG-2018-00633-M** la Master Erika Láinez Román, en calidad de Subsecretaria de Educación del Distrito de Guayaquil, **DESIGNA** a la **Arq. LEONARDO ALFREDO CEDEÑO HERRRERA** en calidad de Técnico ajeno, que NO participó en el proceso de ejecución, para llevar a cabo la Recepción Definitiva de la consultoría, conforme al artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP, participarán también el Administrador del Contrato y el Fiscalizador como Observador.

ACTA DE RECEPCIÓN
DEFINITIVA

CONTRATO No.
SEDG-DTZAJ-003-2018

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



EL
GOBIERNO
DE TODOS

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. -

Con los antecedentes indicados, el **Dr. GERARDO BACILIO WONG MONROY**, como GERENTE GENERAL de la Compañía **WONG Y WONG CONSULTORES ASOCIADOS Cía. Ltda.** Consultor, se comprometió y obligó con la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil, a ejecutar los trabajos convenidos en el **Contrato No. SEDG-DTZAJ-003-2018** cuyo objeto es la **"CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS ARQUITECTÓNICOS E INGENIERÍAS PARA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA DURÁN Y LA UNIDAD EDUCATIVA PROVINCIA DE COTOPAXI, PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL"** por un valor de USD 106.828,28 (Ciento seis mil ochocientos veinte ocho con 28/100 Dólares Americanos) monto que no incluye el IVA. La consultoría fue ejecutada en un plazo total de 90 días calendario.

TERCERA: REVISIÓN DE CONSULTORÍA. -

Para efectos de la recepción, los comparecientes en conocimiento de toda la documentación contractual, en unidad de acto proceden a revisar íntegramente el producto de Consultoría contratada para constatar el fiel cumplimiento del contrato, luego de lo cual se procede a dejar constancia de lo siguiente:

Que los productos entregados y revisados fueron;

UNIDAD EDUCATIVA DURÁN

FASE 1 ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO

Solicitado en contrato	Análisis de lo entregado
DIAGNOSTICO GENERAL	
Plano con la ubicación y capacidad de las redes de los servicios básicos existentes	Se recibe Láminas LTP 1 y 2
Situación social	Se recibe 41 hojas, de Situación Social
Plano de zonificación arquitectónica	Se recibe 14 hojas de Diagnóstico General
Informe de ingeniería estructural, hidrosanitaria, eléctrica, y de arquitectura de la infraestructura a repotenciar	• Se recibe 31 hojas del Diagnostico Estructural. • Se recibe lámina LS-1 y 32 hojas de Diagnóstico Hidrosanitario. • Se recibe lámina LEL-1 y 14 hojas de Diagnóstico Eléctrico. • Se recibe láminas LTP 1, LTP 2, Láminas IZ 1 hasta IZ 32 y 14 hojas de Diagnóstico General Arquitectónico.
Informe de la revisión de consultoría desarrollada en el 2014 para el colegio Durán	Se recibe 3 hojas de Revisión de consultoría
PALN MASA	
Propuesta conceptual del edificio	Se recibe 14 hojas de Diagnóstico General Arquitectónico.

ACTA DE RECEPCIÓN
DEFINITIVA

CONTRATO No.
SEDG-DTZAJ-003-2018

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



EL
GOBIERNO
DE TODOS

Áreas donde se albergará mayor flujo de público, durante exposiciones o talleres Determinar diferentes tipos de organización espacial para las diversas áreas y sus diferentes usos GRAFICACIÓN	Se recibe 14 hojas de Diagnóstico General Arquitectónico. Se recibe 14 hojas de Diagnóstico General Arquitectónico.
Categorización de los espacios componentes de los proyectos, función específica, tamaño ZONIFICACIÓN	se ha receptado estudio de oferta y demanda con 20 hojas
Integración a la categoría de los espacios y a los requerimientos específicos de los sistemas CIRCULACIONES	Se recibe 14 hojas de Diagnóstico General Arquitectónico.
Circulaciones interbloques y exteriores del proyecto; también su conexión con las vías circundantes y su relación con el sector	Se recibe 14 hojas de Diagnóstico General Arquitectónico.
ANTE PROYECTO ARQUITECTÓNICO	
Implantación general tipo, implantación general planta baja	Se recepta láminas IZ-1 hasta IZ-3
Planos arquitectónicos tipo (plantas tipo y cortes tipo)	Se recepta láminas AR-1 hasta AR-30
Cuadro de áreas tipo	Se recepta láminas IZ-1 hasta IZ-3 y 5 hojas de Cuadro de áreas tipo
Imágenes en 3d	Se recibe 10 hojas de imágenes en 3D

FASE 2 ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO

Solicitado en contrato	Análisis de lo entregado
DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍAS	
ESTUDIO TOPOGRÁFICO	
Plano de delimitación georreferenciado	Se recepta Lámina LTP 1
Plano topográfico y altimétrico	Se recepta Lámina LTP 1 y LTP 2
Memoria Técnica	Se recepta 20 hojas de memoria técnica Topográfica
ESTUDIO DE SUELOS	
Descripción de los materiales encontrados en las perforaciones	Se recepta 21 hojas de informe de Estudio de Suelos
Perfiles estratigráficos del suelo con referencia a cotas y profundidades	Se recepta 21 hojas de informe de Estudio de Suelos

**ACTA DE RECEPCIÓN
DEFINITIVA**

**CONTRATO No.
SEDG-DTZAJ-003-2018**

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



EL
GOBIERNO
DE TODOS

Simbología gráfica de los diferentes estratos

Resumen de los resultados de los ensayos de campo y laboratorio efectuado sobre la muestra obtenidas

Determinaciones de laboratorios de granulometría, líquido e índice de Plasticidad

Niveles freáticos

Secciones típicas de los diseños de la estructura de pavimentos observaciones

Se recepta 21 hojas de informe de Estudio de Suelos

Se recepta 21 hojas de informe de Estudio de Suelos

Se recepta 21 hojas de informe de Estudio de Suelos

Se recepta 21 hojas de informe de Estudio de Suelos

Se recepta 21 hojas de informe de Estudio de Suelos

Se recepta 21 hojas de informe de Estudio de Suelos

ESTUDIOS ARQUITECTÓNICOS

Memoria arquitectónica con la descripción de la intervención

Implantación general de la propuesta, sectorización y definición de áreas

Plantas del estado actual

Plantas arquitectónicas georreferenciadas

Planta de niveles actuales y del proyecto

Planta de equipamiento de mobiliario urbano y tipo de pisos

Cortes y fachadas, generales y transversales, mínimo 2 por cada zona

Detalles arquitectónicos y constructivos Renders mínimo 10

Se recepta 12 hojas de memoria Arquitectónica

Se recepta Lámina IZ 1 hasta IZ 3

Se recibe láminas LTP 1, LTP 2, Láminas IZ 1 hasta IZ 32

Se recepta láminas AR 1 hasta AR 64 y 5 hojas de cuadro de áreas

Se recepta láminas AR 1 hasta AR 64 y 5 hojas de cuadro de áreas

Se recepta láminas AR 1 hasta AR 64 y 5 hojas de cuadro de áreas

Se recepta láminas AR 1 hasta AR 64 y 5 hojas de cuadro de áreas

Se recepta láminas AR-E 1 hasta AR-E 13

Se recepta 10 hojas de imágenes 3D

DISEÑO ESTRUCTURAL

Diseño para cada estructura o edificación propuesta, se determinarán los materiales propuestos para cada estructura y por cada zona temática

Predimensionamiento de los elementos estructurales y se evaluará la condición de trabajo y los esfuerzos de cada una

Cálculo estructural, se utilizará un programa especializado que permita realizar simulaciones

Se recepta láminas E1 hasta E28, E 28 A, planillas de acero PE 1 hasta PE 5.

Se recepta láminas E1 hasta E28, E28 A y 20 hojas de Memoria Técnica Estructural.

Se recepta 20 hojas de Memoria Técnica Estructural.

HIDROSANITARIO

Plano de la situación actual que incluya ubicación de acometida, caja de revisión, rejillas, desfuegos de agua lluvia, entre otros.

Planos de AAPP, AASS, AALL, SCI

Se recepta Lámina LTP 1 y LTP 2

Se recepta láminas:

**ACTA DE RECEPCIÓN
DEFINITIVA**

**CONTRATO No.
SEDG-DTZAJ-003-2018**

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



EL
GOBIERNO
DE TODOS

Aparatos: Ubicación, Capacidad, tipo y especificaciones

- AAPP-EM-01 hasta AAPP-EM-04,
- SHCI-EM-01 hasta SHCI-EM04
- AASS-EM-01 hasta AASS-EM-04
- AALL-EM-01 hasta AALL-EM-04
- SAN-01 hasta SAN-056

Se recepta láminas:

- AAPP-EM-01 hasta AAPP-EM-04,
- SHCI-EM-01 hasta SHCI-EM04
- AASS-EM-01 hasta AASS-EM-04
- AALL-EM-01 hasta AALL-EM-04

Cálculo y diseño para AAPP

Se recepta 41 hojas de cálculo Hidrosanitario

Cálculo de caudales

Se recepta 41 hojas de cálculo Hidrosanitario

Detalles constructivos

Se recepta lámina AP-D1

Memorias técnicas

Se recepta 39 hojas de memoria técnica del Sistema Hidrosanitaria

Viabilidad técnica entregada por la entidad proveedora del servicio de agua potable y sanitario

Se recepta 1 hoja

SISTEMA CONTRA INCENDIO

Plano contra incendio

Se recepta láminas:

- SHCI-EM-01 hasta SHCI-EM04
- SAN-01 hasta SAN-056
- EL-DI 1 hasta EL-DI 11

Plano de ubicación de hidrante o SCI

Se recepta láminas:

- SHCI-EM-01 hasta SHCI-EM04
- SAN-01 hasta SAN-056

Cálculo contra incendio

Se recepta 07 hojas de cálculo del Sistema Contra Incendio

Memoria técnica

Se recepta 39 hojas de memoria técnica del Sistema Hidrosanitario Contra Incendio

Aprobación o visto bueno de las entidades reguladoras

Se recepta 1 hoja

ESTUDIO DEL PLAN DE EVACUACIÓN

Diseño y ubicación de la señalética, diseño de rutas de evacuación y ubicación del punto de encuentro

Se recepta lámina CC 1

ESTUDIOS ELÉCTRICOS VOZ Y DATOS

Determinar ubicación de los postes de seguridad (ECU 911), para colocación de cámaras de vigilancia

Se recepta lámina EL-C-1 hasta EL-C-7

Plano de la situación actual, con detalle de la ubicación de acometidas, cámaras de transformación, postes de alumbrado público existente, entre otros

Se recepta Lámina LTP 1 y LTP 2

Plano eléctrico voz y datos, alumbrado público, sistema de seguridad

Se recepta láminas EL 1 hasta ELE 56

Cálculos eléctricos, voz y datos

Se recepta:

ACTA DE RECEPCIÓN
DEFINITIVA

CONTRATO No.
SEDG-DTZAJ-003-2018

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



EL
GOBIERNO
DE TODOS

**detalles constructivos y de las
instalaciones eléctricas**
Memorias técnicas

- 33 hojas de memoria técnica Eléctrica
 - 37 hojas de memoria técnica Electrónica
- Se recepta láminas EL 1 hasta ELE 56

Se recepta:

- 33 hojas de memoria técnica Eléctrica
- 37 hojas de memoria técnica Electrónica

Se recepta 1 hoja

**Viabilidad técnica entregada por la entidad
proveedora del servicio eléctrico**

ESTUDIO AMBIENTAL

**Coordinar con el GAD Municipal los
trámites y documentación necesaria ante
el Ministerio de ambiente, para la
regularización ambiental del proyecto**
Categorización del proyecto

Se recepta 1 hoja de aprobación

Elaboración de la ficha ambiental

Se recepta 10 hojas de guía de buenas
prácticas ambientales

Elaboración del plan de manejo ambiental

Se recepta 1 hoja de aprobación

Se recepta 10 hojas de guía de buenas
prácticas ambientales

Estudio debe ser aprobado por el MAE

Se recepta 1 hoja de aprobación

ESTUDIO DE COSTO

**Costos de mitigación de los impactos
ambientales durante la etapa de
construcción y los que producirán durante
el funcionamiento de la construcción,**
Cuantificación de obra
Codificación de etapas y rubros

Se recepta 1467 hojas de Análisis de Precio
Unitario

**Actualización de materiales y mano de
obra**

Se recepta 1467 hojas de Análisis de Precio
Unitario

Se recepta 11 hojas de Actualización de
materiales y mano de obra

Análisis de costos unitarios por rubros

Se recepta 1467 hojas de Análisis de Precio
Unitario

Presupuesto por etapas

Se recepta 22 hojas de Presupuesto de
Ejecución de Obra

Se recepta 1 hoja de Formula Polinómicas

**Elaboración de fórmulas polinómicas y
cuadrillas tipo para cada alternativa, en
cada etapa de ejecución**

**Especificaciones técnicas de los
materiales de construcción**

Se recepta 142 hojas de Especificaciones
técnicas de los materiales de construcción

**Planes y programas de construcción de la
obra**

Se recepta 1 hoja de Cronograma Valorado

Informe ejecutivo

Se recepta 12 hojas

ACTA DE RECEPCIÓN
DEFINITIVA

CONTRATO No.
SEDG-DTZAJ-003-2018

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



EL
GOBIERNO
DE TODOS

UNIDAD EDUCATIVA PROVINCIA DE COTOPAXI

FASE 1 ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO

Solicitado en contrato	Análisis de lo entregado
DIAGNOSTICO GENERAL	
Plano con la ubicación y capacidad de las redes de los servicios básicos existentes	Se recibe láminas LTP 1 y LTP 2
Situación social	Se recibe 76 hojas de Diagnóstico Social Actual.
Plano de zonificación arquitectónica	Se recibe 10 hojas de Diagnóstico General Arquitectónico.
Informe de ingeniería estructural, hidrosanitaria, eléctrica, y de arquitectura de la infraestructura a repotenciar	• Se recibe 26 hojas del Diagnostico Estructural. • Se recibe Lámina SAN 1 y 33 hojas de Diagnóstico Hidrosanitario. • Se recibe Lámina LEL 1 y 13 hojas de Diagnóstico Eléctrico. • Se recibe láminas LTP 1, LTP 2, Láminas IZ 1 hasta IZ 3, Láminas LAR 1 hasta LAR 23 y 10 hojas de Diagnóstico General Arquitectónico.
PLAN MASA	
Propuesta conceptual del edificio	Se recibe 10 hojas de Diagnóstico General Arquitectónico.
Áreas donde se albergará mayor flujo de público, durante exposiciones o talleres	Se recibe 10 hojas de Diagnóstico General Arquitectónico.
Determinar diferentes tipos de organización espacial para las diversas áreas y sus diferentes usos	Se recibe 10 hojas de Diagnóstico General Arquitectónico.
GRAFICACIÓN	
Categorización de los espacios componentes de los proyectos, función específica, tamaño	Se recibe 10 hojas de Diagnóstico General Arquitectónico.
ZONIFICACIÓN	
Integración a la categoría de los espacios y a los requerimientos específicos de los sistemas	Se recibe 10 hojas de Diagnóstico General Arquitectónico.
CIRCULACIONES	
Circulaciones interbloques y exteriores del proyecto; también su conexión con las vías circundantes y su relación con el sector	Se recibe 10 hojas de Diagnóstico General Arquitectónico.
ANTE PROYECTO ARQUITECTÓNICO	

ACTA DE RECEPCIÓN
DEFINITIVA

CONTRATO No.
SEDG-DTZAJ-003-2018

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



EL
GOBIERNO
DE TODOS

**Implantación general tipo, implantación
general planta baja**

**Planos arquitectónicos tipo (plantas tipo y
cortes tipo)**

Cuadro de áreas tipo

Imágenes en 3d

Se recepta Láminas AR 1 hasta AR 32

Se recepta 3 hojas de cuadro de áreas tipo

Se recepta 5 hojas de Imágenes en 3d

FASE 2 ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO

Solicitado en contrato

Análisis de lo entregado

DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERIAS

ESTUDIO TOPOGRAFICO

Plano de delimitación georreferenciado

Plano topográfico y altimétrico

Memoria Técnica

Se recepta Lámina LTP 1

Se recepta Lámina LTP 1 y LTP 2

Se recepta 17 hojas de memoria técnica
Topográfica

ESTUDIO DE SUELOS

**Descripción de los materiales encontrados
en las perforaciones**

**Perfiles estratigráficos del suelo con
referencia a cotas y profundidades**

**Simbología gráfica de los diferentes
estratos**

**Resumen de los resultados de los
ensayos de campo y laboratorio efectuado
sobre la muestra obtenidas**

**Determinaciones de laboratorios de
granulometría, líquido e índice de
Plasticidad**

Niveles freáticos

Se recepta 33 hojas de informe de Estudio
de Suelos

Se recepta 33 hojas de informe de Estudio
de Suelos

Se recepta 33 hojas de informe de Estudio
de Suelos

Se recepta 33 hojas de informe de Estudio
de Suelos

Se recepta 33 hojas de informe de Estudio
de Suelos

**Secciones típicas de los diseños de la
estructura de pavimentos
observaciones**

Se recepta 33 hojas de informe de Estudio
de Suelos

Se recepta 33 hojas de informe de Estudio
de Suelos

Se recepta 33 hojas de informe de Estudio
de Suelos

ESTUDIOS ARQUITECTÓNICOS

**Memoria arquitectónica con la descripción
de la intervención**

**Implantación general de la propuesta,
sectorización y definición de áreas**

Plantas del estado actual

Plantas arquitectónicas georreferenciadas

Se recepta 11 hojas de memoria
Arquitectónica

Se recepta Lámina IZ 1 hasta IZ 3

Se recibe láminas LTP 1, LTP 2, Láminas
IZ 1 hasta IZ 32

Se recepta láminas AR 1 hasta AR 69 y 6
hojas de cuadro de áreas

ACTA DE RECEPCIÓN
DEFINITIVA

CONTRATO No.
SEDG-DTZAJ-003-2018

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



EL
GOBIERNO
DE TODOS

Planta de niveles actuales y del proyecto

Se recepta láminas AR 1 hasta AR 69 y 6
hojas de cuadro de áreas

**Planta de equipamiento de mobiliario
urbano y tipo de pisos**

Se recepta láminas

- AR 1 hasta AR 69
- AR-E 1 hasta AR-E 13
- 6 hojas de cuadro de áreas

**Cortes y fachadas, generales y
transversales, mínimo 2 por cada zona**

Se recepta láminas AR 1 hasta AR 64 y 6
hojas de cuadro de áreas

**Detalles arquitectónicos y constructivos
Renders mínimo 10**

Se recepta láminas AR-E 1 hasta AR-E 13

Se recepta 10 hojas de imágenes 3D

DISEÑO ESTRUCTURAL

**Diseño para cada estructura o edificación
propuesta, se determinarán los materiales
propuestos para cada estructura y por
cada zona temática**

Se recepta láminas E1 hasta E30, planillas
de acero PE 1 hasta PE 5.

**Predimensionamiento de los elementos
estructurales y se evaluará la condición de
trabajo y los esfuerzos de cada una
Cálculo estructural, se utilizará un
programa especializado que permita
realizar simulaciones**

Se recepta láminas E1 hasta E30, planillas
de acero PE 1 hasta PE 5, 14 hojas de
Memoria Técnica Estructural.

Se recepta 14 hojas de Memoria Técnica
Estructural.

HIDROSANITARIO

**Plano de la situación actual que incluya
ubicación de acometida, caja de revisión,
rejillas, desfuegos de agua lluvia, entre
otros.**

Se recepta Lámina IZ 1 hasta IZ 3

Planos de AAPP, AASS, AALL, SCI

Se recepta:

- AAPP-EM-01 hasta AAPP-EM-04,
- SHCI-EM-01 hasta SHCI-EM04
- AASS-EM-01 hasta AASS-EM-04
- AALL-EM-01 hasta AALL-EM-04
- SAN-01 hasta SAN-053

**Aparatos: Ubicación, Capacidad, tipo y
especificaciones**

Se recepta:

- AAPP-EM-01 hasta AAPP-EM-04,
- SHCI-EM-01 hasta SHCI-EM04
- AASS-EM-01 hasta AASS-EM-04
- AALL-EM-01 hasta AALL-EM-04

Cálculo y diseño para AAPP

Se recepta 37 hojas del sistema
Hidrosanitario

Cálculo de caudales

Se recepta 37 hojas del sistema
Hidrosanitario

Detalles constructivos

Memorias técnicas

Se recepta 39 hojas de memoria técnica del
sistema Hidrosanitario

**Viabilidad técnica entregada por la entidad
proveedora del servicio de agua potable y
sanitario**

Se recepta 1 hoja

SISTEMA CONTRA INCENDIO

ACTA DE RECEPCIÓN
DEFINITIVA

CONTRATO No.
SEDG-DTZAJ-003-2018

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



EL
GOBIERNO
DE TODOS

Plano contra incendio	Se recepta láminas SHCI-EM-01 hasta SHCI-EM04
Plano de ubicación de hidrante o SCI	Se recepta láminas: • SHCI-EM-01 hasta SHCI-EM04 • SAN-01 hasta SAN-053 • ELE-01 hasta ELE 012
Cálculo contra incendio	Se recepta: • 6 hojas del cálculo del sistema Hidrosanitario contra incendio
Memoria técnica	Se recepta 39 hojas de memoria técnica del sistema Hidrosanitario
Aprobación o visto bueno de las entidades reguladoras	
ESTUDIO DEL PLAN DE EVACUACIÓN	
Diseño y ubicación de la señalética, diseño de rutas de evacuación y ubicación del punto de encuentro	Se recepta lámina CC-1
ESTUDIOS ELÉCTRICOS VOZ Y DATOS	
Determinar ubicación de los postes de seguridad (ECU 911), para colocación de cámaras de vigilancia	Se recepta láminas del sistema de CCTV de la 1 hasta la 8
Plano de la situación actual, con detalle de la ubicación de acometidas, cámaras de transformación, postes de alumbrado público existente, entre otros	Se recepta láminas del sistema de CCTV de la 1 hasta la 8
Plano eléctrico voz y datos, alumbrado público, sistema de seguridad	Se recepta láminas ELE 1 hasta ELE 58
Cálculos eléctricos, voz y datos	Se recepta: • 37 hojas de memoria técnica del sistema Eléctrico 37 hojas de memoria técnica del sistema Electrónico
detalles constructivos y de las instalaciones eléctricas	Se recepta láminas ELE 1 hasta ELE 58
Memorias técnicas	Se recepta: • 37 hojas de memoria técnica del sistema Eléctrico • 37 hojas de memoria técnica del sistema Electrónico
Viabilidad técnica entregada por la entidad proveedora del servicio eléctrico	Se recepta 1 hoja
ESTUDIO AMBIENTAL	
Coordinar con el GAD Municipal los trámites y documentación necesaria ante el Ministerio de ambiente, para la regularización ambiental del proyecto	Se recepta 11 hojas de guía de buenas prácticas ambientales
Categorización del proyecto	Se recepta 1 hoja de aprobación
Elaboración de la ficha ambiental	Se recepta 1 hoja de aprobación

ACTA DE RECEPCIÓN
DEFINITIVA

CONTRATO No.
SEDG-DTZAJ-003-2018

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



EL
GOBIERNO
DE TODOS

Elaboración del plan de manejo ambiental	Se recepta 11 hojas de guía de buenas prácticas ambientales
Estudio debe ser aprobado por el MAE	Se recepta 1 hoja de aprobación

ESTUDIO DE COSTO

Costos de mitigación de los impactos ambientales durante la etapa de construcción y los que producirán durante el funcionamiento de la construcción	Se recepta 1606 hojas de Análisis de Precio Unitario
Cuantificación de obra	Se recepta 1606 hojas de Análisis de Precio Unitario
Codificación de etapas y rubros	Se recepta 1606 hojas de Análisis de Precio Unitario
Actualización de materiales y mano de obra	Se recepta 40 hojas de actualización de materiales y mano de obra
Análisis de costos unitarios por rubros	Se recepta 1606 hojas de Análisis de Precio Unitario
Presupuesto	Se recepta 25 hojas de Presupuesto de Ejecución de Obra
Elaboración de fórmulas polinómicas y cuadrillas tipo para cada alternativa, en cada etapa de ejecución	Se recepta 1 hoja de Formula Polinómicas
Especificaciones técnicas de los materiales de construcción	Se recepta 156 hojas de Especificaciones técnicas de los materiales de construcción
Planes y programas de construcción de la obra	Se recepta 1 hoja de Formula Cronograma Valorado
Informe ejecutivo	Se recepta 11 hojas

Todas las acciones anteriormente detalladas han sido ejecutadas conforme a lo estipulado en el contrato.

CUARTA: RESPONSABILIDADES. -

Luego que el delegado designado para el efecto, ha constatado el producto y el cumplimiento de los términos de referencia objeto de la Consultoría con base y conocimiento de toda la documentación contractual y anexos que han formado parte integrante del contrato en el transcurso para la ejecución de la Consultoría y de la información presentada por el CONSULTOR, se deja expresa constancia de lo siguiente:

1. Que recibe del CONSULTOR toda la documentación referida a los estudios, diseños tanto Arquitectónicos como Ingenierías de la Unidad Educativa Réplica Aguirre Abad, luego que han sido cumplidas las observaciones indicadas, previa a la suscripción del acta.
2. Que es responsabilidad del CONSULTOR, que por su acción u omisión den lugar a observaciones posteriores por parte de los Organismos de Control Superior o de la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil, en la construcción de los proyectos objeto de la Consultoría, sin que medie compensación económica.

3. Que, con base al Contrato Nro. SEDG-DTZAJ-001-2018, Condiciones Generales, Cláusula Décimo Tercera: RESPONSABILIDAD 13.1 El Consultor es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.
4. Que con base a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 100.- RESPONSABILIDAD DE LOS CONSULTORES.- Los Consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios.

Si por causa de los estudios elaborados por los Consultores, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los contratos, establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la Entidad Contratante dispondrá que el Consultor sea suspendido del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables.

En el caso de ejecución de obra, asimismo serán suspendidos del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de su responsabilidad civil, los consultores que elaboraron los estudios definitivos y actualizados si es que el precio de implementación de los mismos sufre una variación sustancial a la prevista, por causas imputables a los estudios, siempre y cuando dicho perjuicio haya sido establecido por la vía judicial o arbitral. Para la comparación se considerará el presupuesto referencial y los rubros a ejecutar según el estudio, frente al precio final de la obra sin reajuste de precio.

5. Que con base a las NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.- 408-34 Consultoría se incorpora las siguientes actividades:
 - 1.- La obligatoriedad del diseñador, sea un Consultor individual, firmas Consultoras u organismos que realicen estas labores, de brindar asesoría durante todo el tiempo que demande la ejecución del proyecto, hasta la recepción provisional y definitiva.
 - 2.- La asesoría incluirá inspecciones periódicas al lugar de construcción.
 - 3.- Elaboración de planos aclaratorios si fuere del caso
 - 4.- Comprobación que los planos de taller elaborados por el contratista concuerdan con el diseño.

QUINTA: CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE CONTRATO. -

El **Dr. GERARDO BACILIO WONG MONROY**, como GERENTE GENERAL de la Compañía **WONG Y WONG CONSULTORES ASOCIADOS Cía. Ltda.** Consultor en pleno conocimiento de los documentos precontractuales y términos de referencia, se comprometió y obligó con la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil a prestar los servicios de Consultoría con objeto de contrato es **"CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS ARQUITECTÓNICOS E INGENIERÍAS PARA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA DURÁN Y LA UNIDAD EDUCATIVA**

ACTA DE RECEPCIÓN
DEFINITIVA

CONTRATO No.
SEDG-DTZAJ-003-2018

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



EL GOBIERNO
DE TODOS

PROVINCIA DE COTOPAXI, PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARIA DE
EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL”.

SEXTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. -

Fecha de suscripción del contrato:	14 de agosto de 2018
Fecha de inicio contractual:	17 de agosto de 2018
Plazo de ejecución contractual:	90 días calendario
Fecha de terminación contractual:	14 de noviembre de 2018

Suspensión 1	11 de octubre de 2018
1.- Días ejecutados hasta suspensión	56 días calendario

Reinicio 1	05 noviembre de 2018
Plazo de ejecución contractual faltante:	34 días calendario
Fecha de terminación contractual:	08 de diciembre de 2018

Entrega de consultoría:	07 de diciembre de 2018
2.- Plazo de ejecución contractual:	33 días calendario

Tiempo de ejecución (1+2):	89 días calendario
----------------------------	--------------------

Fecha de devolución de corrección:	28 de diciembre de 2018
Fecha de entrega corrección:	21 de enero de 2019
Fecha de aprobación:	08 de febrero de 2019

Mora:	N/A
-------	-----

TIEMPO EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN: 89 DÍAS CALENDARIO

Del análisis de la Liquidación de Plazos, se concluye que los trabajos ejecutados por el Contratista, **Dr. GERARDO BACILIO WONG MONROY**, como GERENTE GENERAL de la Compañía **WONG Y WONG CONSULTORES ASOCIADOS Cía. Ltda.**, se realizaron dentro del plazo de ejecución otorgado, por lo que no se encuentra inmerso en mora, por lo tanto no aplica multa alguna.

SEPTIMA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.-

a) Liquidación de Consultoría:

Valor de Consultoría	USD \$ 106.828,28 sin IVA
Anticipo (50% primer desembolso)	USD \$ 53.414,14 sin IVA

b) Liquidación del anticipo:

Valor (30% segundo desembolso)	USD \$ 32.048,48
Valor anticipo (amortización)	USD \$ 32.048,48
1.- VALOR PRIMERA PLANILLA	USD \$ 64.096,96 sin IVA

ACTA DE RECEPCIÓN
DEFINITIVA

CONTRATO No.
SEDG-DTZAJ-003-2018

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



EL
GOBIERNO
DE TODOS

Valor (20% segundo desembolso)	USD \$ 21.365,66
Valor anticipo (amortización)	USD \$ 21.365,66
2.- VALOR SEGUNDA PLANILLA	USD \$ 42.731,32 sin IVA

c) Resumen:

Valor del contrato original	USD \$ 106.828,28
Valor de Consultoría ejecutada (1 + 2)	USD \$ 106.828,28
DIFERENCIA	USD \$ 0,00

Del análisis de la Liquidación Económica, se concluye que el monto total ejecutado en la consultoría es de **USD \$ 106.828,28 (CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS VENTE OCHO CON 59/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, monto que no incluye el IVA, valor invertido que equivale al **100,00%** de lo contratado.

OCTAVA: CONCLUSIONES.-

De acuerdo a lo expresado en la presente **ACTA** queda a exclusiva responsabilidad del Consultor, cualquier inconsistencia técnica de los servicios contratados y que generen inaplicabilidad por la calidad del producto recibido, en virtud de ello se procede a **RECEPTAR Y LIQUIDAR DEFINITIVAMENTE** los productos entregados de la Consultoría realizada por el Consultor **Dr. GERARDO BACILIO WONG MONROY**, como GERENTE GENERAL de la Compañía **WONG Y WONG CONSULTORES ASOCIADOS Cía. Ltda.**

Por medio de esta acta se determina que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales.

NOVENA: RENUNCIA A RECLAMO JUDICIAL.-

Al estar el contratista, conforme con la liquidación económica, **RENUNCIA** tácitamente al derecho de realizar reclamo judicial alguno en contra de la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil.

DECIMA: ACEPTACION DE LAS PARTES.-

En consecuencia a esta ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, luego de estar concluido el objeto de contrato **"CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS ARQUITECTÓNICOS E INGENIERÍAS PARA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA DURÁN Y LA UNIDAD EDUCATIVA PROVINCIA DE COTOPAXI, PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL"**.

Para constancia de todo lo actuado, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido y firman en unidad de acto la presente **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA**, 1 original y 4 copias de igual tenor y contenido por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia, el día **24 de abril de 2019**.

ACTA DE RECEPCIÓN
DEFINITIVA

CONTRATO No.
SEDG-DTZAJ-003-2018

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



EL
GOBIERNO
DE TODOS

p. SUBSECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL


Arq. Santiago Dave Pasmiño Orozco
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL**


Arq. Leonardo Alfredo Cedeño Herrera
**TECNICO DELEGADO QUE NO HA
INTERVENIDO EN EL PROCESO**

p. CONTRATISTA DE CONSULTORÍA


Dr. Gerardo Bacilio Wong Monroy
**Gerente General de la Compañía
WONG Y WONG CONSULTORES ASOCIADOS cía. Ltda.
RUC 0992177632001
CONTRATISTA DE CONSULTORÍA**